

DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**





# VISTA PÚBLICA: Plan de Acción 2022

1 de marzo de 2022

## PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL  
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA**  
**AVISO PÚBLICO PARA VISTA PÚBLICA**  
**PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022**

# aviso público

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVR), siguiendo las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América (HUD, por sus siglas en inglés), se encuentra en el proceso de preparación del Plan de Acción del año 2022. El Plan de Acción Anual integra el uso de los fondos federales de los Programas "Community Development Block Grant" (CDBG), "Home Investment Partnerships Program" (HOME), "Housing Trust Fund" (HTF), "Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA)" y "Emergency Solutions Grant" (ESG). Estos fondos se utilizan en proyectos y a actividades que benefician principalmente a los residentes de ingresos bajos y moderados de los municipios "non-entitlement" (menos de 50,000 habitantes) y otras poblaciones especiales alrededor de la isla.

A la fecha de publicación de este aviso, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha notificado oficialmente los fondos asignados para el año Programa 2022, que comprende del 1ro de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Por lo cual, para efectos de los procesos de planificación consolidada se está utilizando como referencia la asignación recibida en el año 2021. Estos fondos están disponibles para atender las necesidades de vivienda, desarrollo comunal, desarrollo económico, servicios sociales y de servicio público, a través de los diferentes programas, y se desglosan de la manera siguiente:

<p>1. Asignación en Bloque al Estado para el Desarrollo Comunal - "Community Development Block Grant" (CDBG)</p> <p><b>Agencia:</b> Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$23,780,802</p> <p><b>Actividades:</b> Obras públicas, facilidades públicas, actividades dirigidas a atender las necesidades de vivienda, desarrollo comunal, infraestructura, servicio público y aquellas que promueven el desarrollo económico.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residentes de las 51 municipal "non-entitlement".</p>	<p>3. Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH o SIDA - "Housing Opportunities for Persons with AIDS" (HOPWA)</p> <p><b>Agencia:</b> Departamento de Salud, Oficina Central Para Asuntos Del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET)</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$1,284,366</p> <p><b>Actividades:</b> Asistencia de vivienda y servicios de apoyo para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familiares.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residentes bajo la demarcación geográfica establecida por HUD, "Puerto Rico Eligible Metropolitan Statistical Area" (PR-EMSA) la cual incluye los residentes de las 78 municipal de la isla.</p>
<p>2. Programa Soluciones de Emergencia - "Emergency Solutions Grant" (ESG)</p> <p><b>Agencia:</b> Departamento de la Familia</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$3,551,419</p> <p><b>Actividades:</b> Servicios de atención a la población sin hogar, servicios de albergue de emergencia, rehabilitación y estabilización de vivienda, prevención, HMS "Homeless Management Information System" y administraciones.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> personas sin hogar y en riesgo de perder su hogar.</p>	<p>4. Oportunidades de Vivienda "Home Investment Partnerships Program" (HOME)</p> <p><b>Agencia:</b> Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$13,372,476</p> <p><b>Actividades:</b> Rehabilitación o nueva construcción de proyectos multifamiliares de vivienda para alquiler venta, asistencia directa al comprador, rehabilitación o nueva construcción de viviendas por el dueño y desarrollo de vivienda asistida a través de la participación de organizaciones comunitarias de desarrollo de vivienda (CHDO, por sus siglas en inglés). La actividad "Tenant-Based Rental Assistance" (TBRA) se atenderá con fondos de años anteriores, según disponibles.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residentes de los 78 municipal de Puerto Rico.</p>
	<p>5. Oportunidades de Vivienda "Housing Trust Fund (HTF)"</p> <p><b>Agencia:</b> Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$1,202,552</p> <p><b>Actividades:</b> Rehabilitación o nueva construcción de vivienda para Alquiler.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residentes de los 78 municipal de Puerto Rico.</p>

El objetivo de estos fondos es el desarrollo de comunidades urbanas viables, proveer viviendas y facilidades adecuadas y expandir las oportunidades económicas para personas de ingresos bajos y moderados y otras poblaciones especiales. Se promoverá la participación de las unidades de gobierno local, los ciudadanos, organizaciones con y sin fines de lucro, entidades cívicas privadas y agencias de gobierno en el proceso de identificación de necesidades y desarrollo e implementación del referido Plan.

A las fines de dialogar sobre el objetivo antes mencionado y obtener el insumo sobre las necesidades y prioridades, se invita a los alcaldes/alcaldesas de los municipios, funcionarios municipales, agencias públicas, organizaciones con y sin fines de lucro y público en general a la Vista Pública de forma Virtual/Telemática.

El DVRP estará llevando a cabo la Vista Pública Virtual/Telemática el martes, **1 de marzo de 2022**, a las **9:00 am** para conversar sobre las actividades propuestas y método de distribución para los Programas antes mencionados. Las personas interesadas en participar de la Vista podrán conectarse a través de la plataforma Teams, en el enlace <https://bit.ly/3uGk14n>.


Se aceptarán comentarios por escrito, vía correo electrónico en la dirección siguiente: [cdba-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdba-municipal@vivienda.pr.gov). No serán considerados los comentarios recibidos luego del periodo designado en este aviso.

Los ciudadanos y ciudadanas, así como municipios y entidades interesadas en someter comentarios relacionados a la vista pública tendrán 30 días calendario a partir de la celebración de la vista. Comentarios a la vista no serán aceptados posterior al jueves, **31 de marzo de 2022**. Este aviso se publica de conformidad con el Título 24 del Código de Reglas Federales, Parte 91-115.

Se informa también, que se espera tener disponible el Plan de Acción Anual 2022 propuesto, para la revisión de las agencias de gobierno, unidades de gobierno local, ciudadanas y personas interesadas desde el viernes, **8 de abril de 2022**, vía correo electrónico en las páginas de internet que se mencionan a continuación:

- Departamento de la Vivienda, Programa CDBG: Sitio de la página Web <https://www.vivienda.pr.gov/cdba-estado/>
- Departamento de la Familia (Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática), Programa ESG: Sitio de la página Web [www.familia.pr.gov](http://www.familia.pr.gov)
- Departamento de Salud, Programa HOPWA: Sitio de la página Web [www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)
- Autoridad para el financiamiento de la Vivienda, Programas HOME y HTF: Sitio de la página Web [www.ahf.pr.gov](http://www.ahf.pr.gov)
- Oficina de Programas Federales de los 51 municipal "non-entitlement" de Puerto Rico en su página Web.

Hoy, viernes, 11 de febrero de 2022.

  
 Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez  
 Secretario Departamento de la Vivienda  
 Gobierno de Puerto Rico



**GOVERNMENT OF PUERTO RICO**  
**DEPARTMENT OF HOUSING**

# public notice

**PUBLIC NOTICE FOR PUBLIC HEARING**  
**2022 ANNUAL ACTION PLAN**

The Puerto Rico Department of Housing (PRDHH), following the provisions of the Federal Laws related to the U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD), is in the process of preparing the Action Plan for the year 2022. The Annual Action Plan integrates the use of federal funds from the Community Development Block Grant (CDBG), "Home Investment Partnerships Program" (HOME), "Housing Trust Fund" (HTF), "Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA)" and "Emergency Solutions Grant" (ESG) programs. These funds are used in projects and activities that mainly benefit low- and moderate-income residents of the non-entitlement municipalities (less than 50,000 inhabitants) and other special populations around the island.

As of the date of publication of this notice, the Department of Housing and Urban Development has not officially notified the funds allocated for the 2022 Program year, which ranges from July 1, 2022 to June 30, 2023. Therefore, for the purposes of consolidated planning processes, the allocation received in year 2021 is being used as a reference. These funds are available to meet the needs of housing, community development, economic development, social services, and public service, through the different programs, as follows:

<p>1. Block grant to the state - "Community Development Block Grant" (CDBG)</p> <p><b>Agencia:</b> Puerto Rico Department of Housing</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$23,780,802</p> <p><b>Actividades:</b> Public works, public facilities, activities aimed at meeting housing need, community development, infrastructure, public service and those that promote economic development.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residents of the 51 "non-entitlement" municipalities.</p>	<p>3. Housing Opportunities for Persons with HIV or AIDS - "Housing Opportunities for Persons with AIDS" (HOPWA)</p> <p><b>Agencia:</b> Puerto Rico Department of Health, Central Office for AIDS and Transmissible Diseases (OCASET, for its Spanish acronym), Central Office for AIDS and Transmissible Diseases (OCASET for its Spanish acronym)</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$1,284,366</p> <p><b>Actividades:</b> Housing assistance and support services for persons with a positive diagnosis of HIV or AIDS and their families.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residents under the geographic demarcation established by HUD, "Puerto Rico Eligible Metropolitan Statistical Area" (PR-EMSA) which includes the residents of the 78 municipalities of the island.</p>
<p>2. Emergency Solutions Grant Program (ESG)</p> <p><b>Agencia:</b> Puerto Rico Department of the Family</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$3,551,419</p> <p><b>Actividades:</b> Outreach services to the homeless population, emergency shelter services, housing relocation and stabilization, prevention, HMS "Homeless Management Information System" and administration.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> persons who are homeless and at risk of homelessness.</p>	<p>4. Home Investment Partnerships Program (HOME)</p> <p><b>Agencia:</b> Puerto Rico Housing Finance Authority</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$13,372,476</p> <p><b>Actividades:</b> Rehabilitation or new construction of multifamily housing projects for rent or sale, direct assistance to the buyer, rehabilitation, or new construction of housing by the owner and development of affordable housing through the participation of community housing development organizations (CHDO). The activity "Tenant-Based Rental Assistance" (TBRA) will be funded with funds from previous years, as available.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residents of the 78 municipalities of Puerto Rico.</p>
	<p>5. Housing Trust Fund (HTF)</p> <p><b>Agencia:</b> Puerto Rico Housing Finance Authority</p> <p><b>Carácter del programa:</b> \$1,202,552</p> <p><b>Actividades:</b> Rehabilitation or New Construction of Housing for Rent.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Residents of the 78 municipalities of Puerto Rico.</p>

The objective of these funds is the development of viable urban communities, providing adequate housing and facilities and expanding economic opportunities for persons with low and moderate incomes and other special populations. The participation of local government units, citizens, non-profit organizations, private civic entities, and government agencies in the process of identification of needs and development and implementation of the above-mentioned Plan will be encouraged.

I order to discuss the aforementioned objective and obtain input on needs and priorities, mayors of municipalities, municipal officials, public agencies, organizations with and without profit and the general public are invited to the Public Hearing in a Virtual/Telematics way.

The PRDHH will be conducting the Virtual/Telematics Public Hearing on Tuesday, **March 1, 2022**, at **9:00 am** to discuss the proposed activities and distribution method for the aforementioned Programs. People interested in participating in the View will be able to connect through the Teams platform in <https://bit.ly/3uGk14n>.

Written comments will be accepted via email at the following address: [cdba-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdba-municipal@vivienda.pr.gov). Comments received after the designated period in this notice will not be considered.

Citizens, municipalities, and entities interested in providing comments related to the public hearing will have 30 calendar days from the celebration of the hearing. Comments will not be accepted after **Thursday, March 31, 2022**. This notice is published in accordance with Title 24 of the Code of Federal Rules, Part 91-115.

It is also reported that the proposed Annual Action Plan 2022 is expected to be available for the review of government agencies, local government units, citizens and interested persons since **Friday, April 1, 2022**, via email on the internet pages mentioned below:

- PR Department of Housing, CDBG Program: Website Site <https://www.vivienda.pr.gov/cdba-estado/>
- Department of the Family (Assistant Secretary of Planning and Informatics), ESG Program: Website Site [www.familia.pr.gov](http://www.familia.pr.gov)
- Department of Health, HOPWA Program: Website Site [www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)
- PR Housing Finance Authority, HOME and HTF Programs: Website Site [www.ahf.pr.gov](http://www.ahf.pr.gov)
- Office of Federal Programs of the 51 "non-entitlement" municipalities of Puerto Rico on its website.

Today, Friday, February 11, 2022.

  
 DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

  
 William O. Rodríguez Rodríguez, Esq.  
 Secretary

**TRASFONDO**

# TRASFONDO

- Esta vista pública se realiza en virtud de la reglamentación federal que establece los procesos para el acceso a los fondos de los programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA, provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- A partir del 1995, estos programas fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos.
- En el caso de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda es la entidad designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan estos programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción Anual, ambos requisitos para la otorgación de fondos por HUD.

# ¿QUÉ ES EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL?

Requisito para la solicitud de fondos de los Programas de Vivienda y Desarrollo Comunal: Programa CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF.

Proceso de planificación estratégica que define y establece la política pública del Estado en el desarrollo comunal y de vivienda, dirigida a las poblaciones de ingresos bajos y moderados

El proceso promueve acciones de colaboración entre el Estado, los Gobiernos Municipales, las entidades sin Fines de Lucro, el Sector Privado y la comunidad en general para la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias

Define la visión que guía las políticas y objetivos para el desarrollo de vivienda y las comunidades en Puerto Rico.

Promueve el establecimiento de una visión para acciones de desarrollo comunal y vivienda

Provee las bases para que anualmente se pueda evaluar el desempeño en la utilización de los fondos que provee HUD.

# ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PLAN?

## VIVIENDA

La disponibilidad y acceso a vivienda asequible, tanto de alquiler como para adquisición para personas de ingresos bajos y moderados, así como para poblaciones con necesidades especiales.

## DESARROLLO COMUNITARIO

Promover ambientes comunitarios habitables en áreas y comunidades de ingresos bajos y moderados.

## DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar oportunidades de desarrollo económico que beneficien a las comunidades y la población de personas de ingresos bajos y moderados.

# PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En el 2022, el estado debe presentar el Plan de Acción, según las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

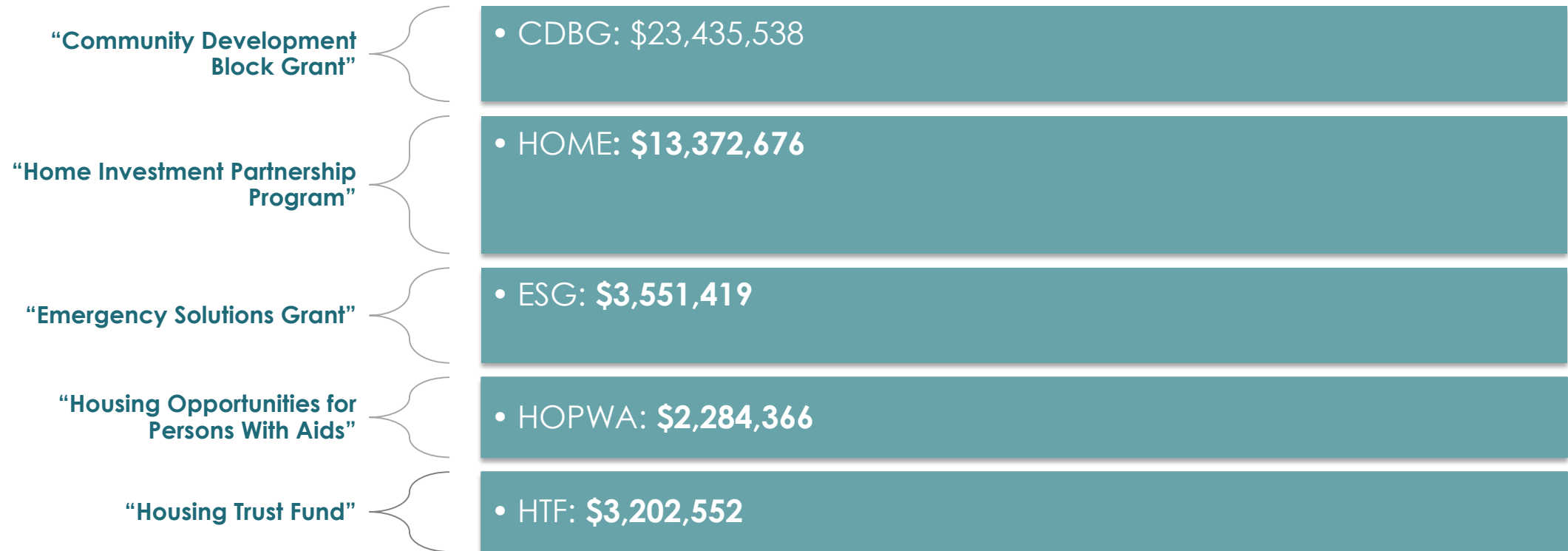


El Plan debe estar basado en las necesidades identificadas en el Plan Consolidado 2020-2024, así como en los procesos de participación ciudadana y consulta 2022.



# NOTIFICACIÓN DE FONDOS

- Al momento de esta Vista Pública el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha publicado la asignación para el Año Programa 2022. A esos efectos, se utiliza de referencia para la planificación, la asignación correspondiente a 2021.



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2022

# COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANTS (CDBG)

# OBJETIVO PROGRAMA CDBG

- El Community Development Block Grant Program (Programa CDBG) es autorizado bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada.
- Su objetivo principal es el desarrollo de comunidades urbanas viables. Este objetivo es alcanzado mediante la provisión de los siguientes elementos, particularmente a las personas de ingresos bajos y moderados:



# PROGRAMA CDBG DEL ESTADO

- Para alcanzar estas metas, la reglamentación del Programa CDBG establece actividades elegibles y los objetivos nacionales que dichas actividades deben cumplir. Como recipiente de los fondos CDBG, la entidad subvencionada debe asegurarse que los objetivos sean cumplidos.
- El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR) es la entidad subvencionada para el Programa CDBG del Estado, el cual está dirigido a municipios con menos de 50,000 habitantes (“non entitlement”).

51

Municipios  
Non-Entitlement



# RECIPIENTE DE CDBG Y AGENCIA LÍDER

La Ley Núm. 162 del 20 de julio de 2018, según enmendada por el Código Municipal de 2020, designa al DVPR como la agencia del Gobierno de Puerto Rico que recibirá y administrará los fondos de varios programas federales, incluyendo el Community Development Block Grant (CDBG).

A estos efectos, entre otras cosas, el DVPR es la Agencia Líder ("Grantee"), designada por Ley, para manejar el proceso de preparación y presentación del Plan Consolidado a 5 años y el Plan Anual de Acción de Puerto Rico ante HUD.

# ASIGNACIÓN DE FONDOS: CDBG

Al momento de esta vista pública, no se ha recibido la asignación de fondos CDBG para 2022, por lo cual se utiliza de referencia la asignación 2021. Las cantidades finales están sujetas a la asignación 2022 y los Ingresos de Programa que está trabajando el DVPR.

Cantidad asignada en 2021:

**\$23,780,802.00**

## Uso de los Fondos Asignación

Asignación a Municipios	\$22,667,378.10
Fondo de Emergencia	\$300,000
Administración del Estado	\$813,423.90

**La Ley Núm. 107 de 2020 -Código Municipal de Puerto Rico.**, según enmendada, establece que los fondos CDBG serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios designados "non-entitlements"

Excepción para Vieques y Culebra que reciben un (15%) adicional.

# ASIGNACIÓN DE CDBG

Asignación a municipios

**\$22,667,378.10 (Total)**  
**\$441,859.22** por municipio  
Vieques y Culebra **\$508,138.11**, o sea 15% adicional)

Desglose para 49 municipios

Administración (17%)	<b>\$ 75,116.07</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$ 66,278.88</b>
Otros proyectos elegibles (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	<b>\$ 300,464.27</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 441,859.22</b>

Desglose para Vieques y Culebra

Administración (17%)	<b>\$86,383.47</b>
Servicio Público (hasta 15%)	<b>\$76,220.72</b>
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	<b>\$345,533.92</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$508,138.11</b>

El municipio tendrá la opción de....

1. Presentar un solo proyecto por la cantidad de **\$366,743.15** (49 municipios), o **\$421,754.64** (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o,
2. Asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

\*Se establece conforme a lo establecido en el Código Municipal, Ley Núm. 107 del año 2020.

\*\*La aprobación final de los proyectos a ejecutar, incluyendo la partida de administración, dependerá de un análisis de elegibilidad y razonabilidad de la actividad que llevará a cabo el personal del Departamento de la Vivienda.

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## DESARROLLO COMUNAL

### CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FACILIDADES PÚBLICAS:

- Facilidades recreativas
- Parques pasivos
- Estacionamientos
- Centros comunales y / o tecnológicos
- Facilidades para poblaciones especiales (envejecientes, personas con impedimentos, Jóvenes, cuidado infantil, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA, personas maltratadas)
- Facilidades de salud
- Cualquier otra facilidad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).

### CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

- Calles, aceras, encintados, cunetones, muros de contención o gaviones
- Proyectos de agua, como:
  - sistemas pluviales, acueductos, alcantarillado o sistema sanitario y otras actividades relacionadas.
- Proyectos de eficiencia energética o energía renovable
- Sistemas de recolección de agua y eficiencias de uso
- Proyectos de mitigación
- Cualquier otra actividad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).



### Para los proyectos de DESARROLLO COMUNAL se deberá:

- ✓ Completar en su totalidad el formulario (Tabla de Proyectos).
- ✓ Estimado de costos detallado "breakdown", conforme a las Circulares Informativas del 6 y 9 de julio 2001 y la Circular Informativa 2007-23 del 26 de noviembre de 2007, relacionada con los proyectos de repavimentación o cualquier otra que le sustituya.
- ✓ Presentar certificación de titularidad o de "Site control" (título de propiedad o contrato de arrendamiento).
- ✓ Presentar certificación de elegibilidad del distrito censal.
- ✓ Presentar descripción detallada del origen y uso de otros fondos.



# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Vivienda

- La actividades de vivienda podrían incluir:
  - Reparación, rehabilitación y reconstrucción para eliminar condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario.
  - Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos de energía y sistemas de almacenamiento de agua
  - Programas de accesibilidad para personas con impedimentos mediante la instalación de rampas y pasamanos para que la vivienda sea más accesible
  - Adquisición de un edificio de apartamentos para proveer unidades de vivienda a familias de ingresos bajos y moderados (LMI) con rentas asequibles

Véase 24 CFR 570.202(B)(2).

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Servicio Público

Las actividades pueden estar relacionadas con una gama amplia de servicios, incluyendo:

- Servicios de asistencia en el hogar o ama de llave
- Seguridad
- Salud
- Prevención
- Educación
- Conservación de energía
- Servicios a personas sin hogar
- Servicios a veteranos
- Otros [véase 24 CFR 570.201 (e)]

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## ACTIVIDADES ELEGIBLES

### Actividades de Desarrollo Económico

Incluye proyectos relacionados con:

- **ASISTENCIA A MICROEMPRESAS** – actividades dirigidas a proveer asistencia a microempresas existentes o en formación a través de subvenciones recuperables.
- Una microempresa es una empresa comercial, con fines de lucro, que tiene cinco (5) empleados o menos (“Full Time Equivalent”), donde uno o más de ellos es/son los(as) propietarios(as).

# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES ELEGIBLES

## ACTIVIDADES ELEGIBLES

### Fondos para Administración y planificación

- Los municipios podrán solicitar hasta un **máximo de 17%** de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.
- Se utilizará el Esquema de Cuentas provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Los municipios pueden utilizar fondos de administración y planificación para la elaboración de planes según definidos en el 24 CFR § 570.205.
- Los gastos de administración están sujetos a ser evaluados por el DVPR en el proceso de presentación de propuestas de los municipios en conformidad con la reglamentación contenida en el 2 CFR 200.404, para determinar la razonabilidad de costos y los procedimientos promulgados recientemente por el DVPR.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES

## Fondos para Administración y planificación

Durante el proceso de evaluación de las propuestas el DVPR:

- podrá aprobar las partidas administrativas que presenten los municipios, hasta el porcentaje permisible por la reglamentación aplicable y el plan de acción correspondiente, siempre y cuando los gastos sean asignables, razonables y necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados con fondos CDBG.
- podrá aprobar una cantidad menor en fondos administrativos a la estipulada por la reglamentación aplicable y el plan de acción cuando, luego de una revisión entienda que la cantidad propuesta por el Municipio no cumple con criterios de razonabilidad y necesidad.
- no aprobará las partidas administrativas en aquellas instancias en las que los Municipios estarán utilizando los fondos de su asignación regular para el repago de un préstamo del Programa de Garantía en Préstamo Sección 108 exclusivamente.
- aprobará hasta un máximo de 25% de la partida de administración en aquellas instancias en las que la única actividad que implementará el municipio sea un servicio público en conjunto con el repago de un préstamo bajo el Programa de Garantía de Sección 108.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES

## FONDO DE EMERGENCIA

### Fondo de emergencia

- **Se podrán solicitar en cualquier momento** del año para atender situaciones de emergencia debidamente certificadas (sujeto a disponibilidad).
- Las actividades bajo esta categoría **serán desarrolladas en un período máximo de seis (6) meses**, conforme a la vigencia del contrato. Considerando que estos fondos son para atender necesidades de urgencia, no se concederán extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.
- El máximo a otorgarse será de \$100,000.
- Véase 24 CFR 570.201 (f).

# PROPUESTAS

## REQUERIMIENTOS PARA PRESENTACIÓN

## FECHA LÍMITE

- El Municipio presentará su propuesta “*hard copy*”, a los 45 días de haber notificado el Departamento sobre la disponibilidad de los formularios.

# CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de la Vivienda podrá condicionar la liberación de una propuesta, en las siguientes instancias:

- Incumplimiento con devolución de fondos por costos cuestionados.
- Incumplimiento con la radicación, en el término indicado, del Plan de Acción Correctiva (PAC) por señalamientos de monitoria.
- Incumplimiento con radicación del Single Audit, en el Federal Clearing House.

En estas instancias, la propuesta no será liberada y el Municipio no podrá petitionar fondos con respecto a esta, hasta tanto no haya subsanado o remediado la situación.



# OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

## PROCESAMIENTO DE REQUISICIONES:

Para procesar las requisiciones y emitir los pagos correspondientes, el Municipio debe haber cumplido con la radicación en todas sus partes e incluir los documentos de apoyo reglamentarios y/o aquellos establecidos por el DVPR.

El haber presentado una requisición, sin los documentos correspondientes, no se considera una radicación válida para efectos de esta norma.

# POLÍTICA DE RECAPTURACIÓN

El Departamento de la Vivienda podrá recapturar o cancelar la asignación de los fondos en caso de determinar que el municipio ha incumplido con una regulación Federal, Estatal o de la Agencia que aplique al Programa o que luego del periodo de ejecución establecido en los contratos, el municipio no haya utilizado los fondos.

El DVPR podrá reprogramar dichos fondos a otro proyecto del Municipio o podrá, mediante un proceso competitivo, distribuirlos a otros municipios para proyectos pendientes de iniciar o en curso que requieran financiamiento adicional.

El DVPR publicará las políticas y procedimientos detallados de recapturación de fondos, al momento de la publicación del Plan.

# Programa CDBG del Estado

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

[cdbg-municipal@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipal@vivienda.pr.gov)

Community Development Block Grant Program

PO Box 21365

San Juan, PR 00928-1365

*Vista Pública*

*Plan de Acción Consolidado 2022*

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2022

# HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM

# PROGRAMA HOME

## DESCRIPCIÓN

- Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990.
- Programa federal para el desarrollo de vivienda a gran escala.
- AFV se convierte en Jurisdicción Participante del Programa en 2010.

## OBJETIVOS

- Vivienda decente y asequible a personas de ingresos bajos y muy bajos.
- Fortalecer la capacidad estatal y municipal para proveer viviendas.
- Atraer participación privada.

# PRIORIDADES 2022

1

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos para la Rehabilitación o Nueva Construcción de Viviendas por Dueños (que sean titulares de la propiedad ). Se le dará prioridad a las personas residentes en seis (6) de los municipios afectados por los terremotos del área sur y a las personas de Edad Avanzada (Ley 58 del 2020), entre otros.

2

Otorgar subsidio para el Desarrollo de Proyectos Multifamiliares de Vivienda de Alquiler para familias de ingresos bajos, ya sea de Nueva Construcción o de Rehabilitación. Se promoverá la combinación de fondos estatales y federales.

3

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos para la adquisición en compraventa de unidades de vivienda residencial en forma de pronto pago. **NOTA: Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores.**

4

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos con vales para el alquiler de vivienda bajo la actividad "Tenant Based Rental Assistance (TBRA)". Se le dará prioridad a personas afectadas por algunas de las siguientes situaciones tales como: violencia de género, huracanes, terremotos, entre otros. **NOTA: Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores.**

# PROYECCIÓN FONDOS HOME 2022



**\$13,372,676**

Asignaciones previas:

2021 - \$13,372,676

2020 - \$13,333,944

2019 - \$12,219,675

2018 - \$13,798,286

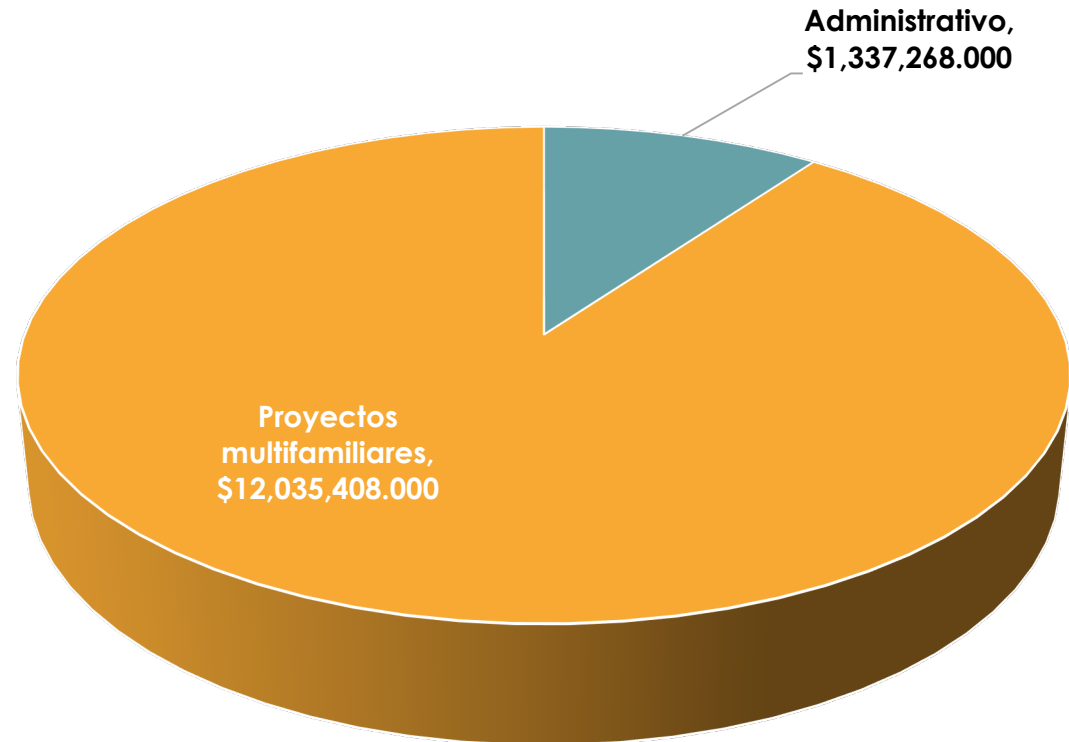
2017 - \$9,619,282

2016 - \$8,911,175

2015 - \$8,201,168

2014 - \$9,301,975

2013 - \$8,469,034



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad de rehabilitación o nueva  
construcción para alquiler Multifamiliar**

**\$12,035,408 + Fondos Disponibles Años Anteriores**



# ENTIDADES ELEGIBLES

**Rehabilitación o Nueva  
Construcción de Proyectos  
Multifamiliares para Alquiler**

**Proceso de Solicitud**

**¿Quién es elegible?**

Municipios

Desarrolladores privados

Organizaciones sin fines de lucro incluyendo  
CHDO's

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## Proyectos de Alquiler Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

## Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan de Acción actual

Viabilidad, costos y parte ambiental

# PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



## Paraíso Dorado-Dorado (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 84  
Total unidades bajo Programa HOME: 22  
Total unidades bajo Programa HTF: 3  
Inversión Total: \$21,533,286  
Programa HOME: \$3,875,667  
LIHTC: \$16,723,073  
HTF-\$434,546  
Otros Fondos: \$500,000



## Hacienda Village – Caguas (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 91  
Total unidades bajo Programa HOME: 18  
Inversión Total: \$20,823,413  
Programa HOME: \$3,331,681  
Otros Fondos: \$17,491,732

# PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



## Parque del Retiro II – Morovis (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 100  
Total unidades bajo Programa HOME: 19  
Inversión Total: \$15,795,645  
Programa HOME: \$2.207,383  
Otros Fondos: \$13,588,262

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

# **HOME - Actividad Tenant-Based Rental Assistance (TBRA)** **(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

\*Fondos considerando familias atendidas bajo alquiler, no incluye casos en proceso/evaluación.

# TBRA -PROGRAMA HOME

- 1 Vouchers de alquiler periodo de 12 a 24 meses, además pago del depósito inicial
- 2 Preferencias: Familias desplazadas por huracanes, terremotos y víctimas de violencia de género (Nuevo Comienzo)
- 3 Mínimo de \$50 de renta mensual y el máximo va a depender de la elegibilidad y el 110% del *Fair Market Rent* vigente
- 4 Unidades son seleccionadas por las familias
- 5 Estimula el mercado de alquiler

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad Asistencia Directa al Comprador**  
**(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

# ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

1

Pronto pago para familia hasta \$45,000.00

2

Unidades multifamiliares y unifamiliares

3

Familias elegibles: Límite Ingresos HUD

4

Familia con capacidad hipotecaria

5

Subsidio para residencia principal y única



# ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

6

Precios de venta máximo varían por municipio

7

Unidad que familia escoja: elegible bajo el programa

8

Combinar fondos con otros programas

9

Financiamiento con banca privada

10

Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años

# ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR PROYECTOS



**Portal del Navegante – Aguada**

Oferta de subsidio hasta \$45,000 por unidad



**Apartamentos Margie I – Ponce**

Ayuda hasta \$45,000.00

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

# **HOME Actividad Rehabilitación ó Nueva Construcción por Dueño**

**(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

# REHABILITACIÓN y/o NUEVA CONSTRUCCIÓN POR DUEÑO (Incluyendo Techo Dorado)

1 Actividad con grupo preferencial a personas afectadas por los terremotos del Área Sur en los siguientes seis (6) municipios: Ponce, Utuado, Yauco, Guánica, Guayanilla y Peñuelas. También se dará preferencia a las personas de Edad Avanzada (60 años o mas), según lo dispuesto en la Ley 58 del 2020: no obstante se atenderá a todo tipo de familias.

2 La ayuda consiste en reparar, reconstruir o construir una nueva vivienda a titulares.

3 Tienen que poseer título del terreno y escrituras.

4 La propiedad no puede tener hipotecas o gravámenes.

5 Adaptar unidades a cumplimiento con: *Fair Housing*, Sección 504 y Ley ADA.

# REHABILITACIÓN y/o NUEVA CONSTRUCCIÓN POR DUEÑO (Incluyendo Techo Dorado)

6

Reparaciones dependerán de los costos para considerarse una reconstrucción.

7

Deberá ser una (1) unidad de vivienda.

8

Condiciones restrictivas: 5, 10 o 15 años

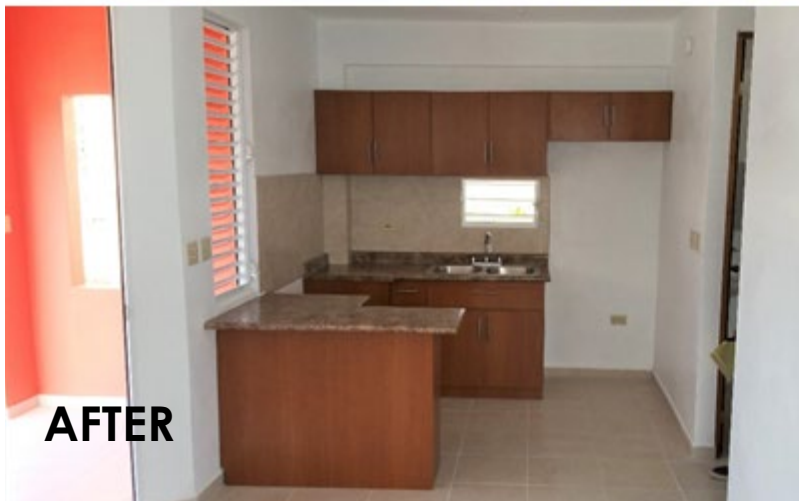
## Waleska Elías Vega - Caguas PR

Total Project Cost: \$75,200.00



## Damaris Cruz Rojas - Barceloneta PR

Total Project Cost: \$ 83,167.00



## Rosa Lydia Romero Lozada - Dorado PR

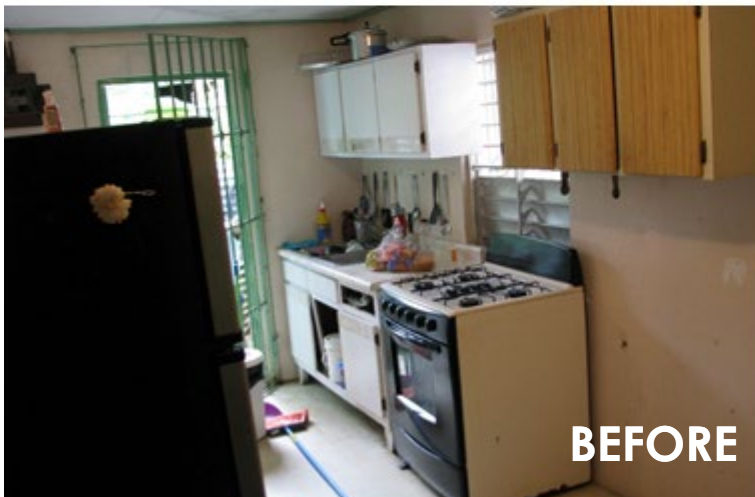
Total Project Cost: \$ 61,345.00





## Angelina Pacheco Navarro – San Juan PR

Total Project Cost: \$ 75,850.00





## Felícita Avilés Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 82,556.00





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

## Hilda Luz Medina Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 56,243.63



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

## **HOUSING TRUST FUND (HTF)**

**\$3,202,552 (Estimado basado en asignación 2021)**

**(Al momento no hay asignación de fondos por el Congreso)**

# HOUSING TRUST FUND (HTF)

1

Sección 1131 del *Housing and Economic Recovery Act* – 2008.

2

Aumentar y preservar vivienda asequible, decente, segura, habitable; a familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana); sin hogar.

3

Fondos 2022: Proyectos de Alquiler (90%). Sujeto a disponibilidad de fondos; en este momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.

4

Fondos: \$3,202,552 (estimado basado en asignación 2021); al momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.

5

100% de los fondos beneficiarán a personas con ingresos extremadamente bajos (90% de los fondos asignados a actividades de alquiler / 10% fondos administrativos).

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## Proyectos de HTF Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

## Evaluación

**Durante ronda competitiva**

**Puntuación mínima**

**Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Actual**

**Viabilidad, costos ambiental**

# PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



## Río Plata – Comerío (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 90  
Total unidades bajo Programa HTF: 22  
Inversión Total: \$17,861,555  
Programa HTF: \$3.763,749  
Otros Fondos: \$14,097,806

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2022

# **HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS (HOPWA)**



# “HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS” (HOPWA)

- Creado en virtud de la Ley Pública federal 102-550 (AIDS Housing Opportunity Act), según enmendada por la Ley Pública federal 102-389, “Housing and Community Development Act” de 1992.
- Está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo, a personas de bajos ingresos económicos que presenten un diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familiares.
- HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero desde el 2010 su administración ha sido delegada al Municipio de San Juan.

# HOPWA: MISIÓN Y VISIÓN



## Misión

- Proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA.
- Identificar, diseñar, planificar y establecer los servicios conforme a las necesidades presentadas por la población atendida.



## Visión

- El Programa HOPWA tiene la responsabilidad de reducir el riesgo de perder el hogar en la población de personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA, cubriendo las necesidades de vivienda junto con la provisión de servicios de apoyo a corto y largo plazo.

# HOPWA: METAS Y OBJETIVOS



## Metas

- Proveer servicios a través de actividades programáticas esenciales y de excelencia dirigidas al bienestar general de la clientela elegible (acceso a servicios de vivienda y de apoyo).
- A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care"), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida .



## Objetivo

- Atender las necesidades de vivienda y otras asociadas con los retos de vivir con VIH o SIDA mediante la distribución de fondos dirigidos a la creación de actividades programáticas que cubran las mismas.

# ACTIVIDADES ELEGIBLES - VIVIENDA

## Categoría: Vivienda

### Vivienda

- Pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)

### Vivienda transitoria con servicios de apoyo

- Vivienda hasta 24 meses
- Servicios de Apoyo

### Vivienda permanente

- Asistencia en el Pago de Renta *Tenant –Based Rental Assistance (TBRA)*
- Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo

### Vivienda temporera

- Albergue

## Categoría: Apoyo

### Servicios de apoyo

- Servicios nutricionales (alimentación)
- Evaluación Nutricional\*
- Cuidado diurno
- Manejo de casos
- Servicios de salud mental\*
- Servicios médicos\*
- Depósito de Renta (Permanent Housing Placement Costs)
- Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda

\*No se cubrirán servicios provistos por plan de salud del gobierno o planes privados.

# ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HOPWA

## DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

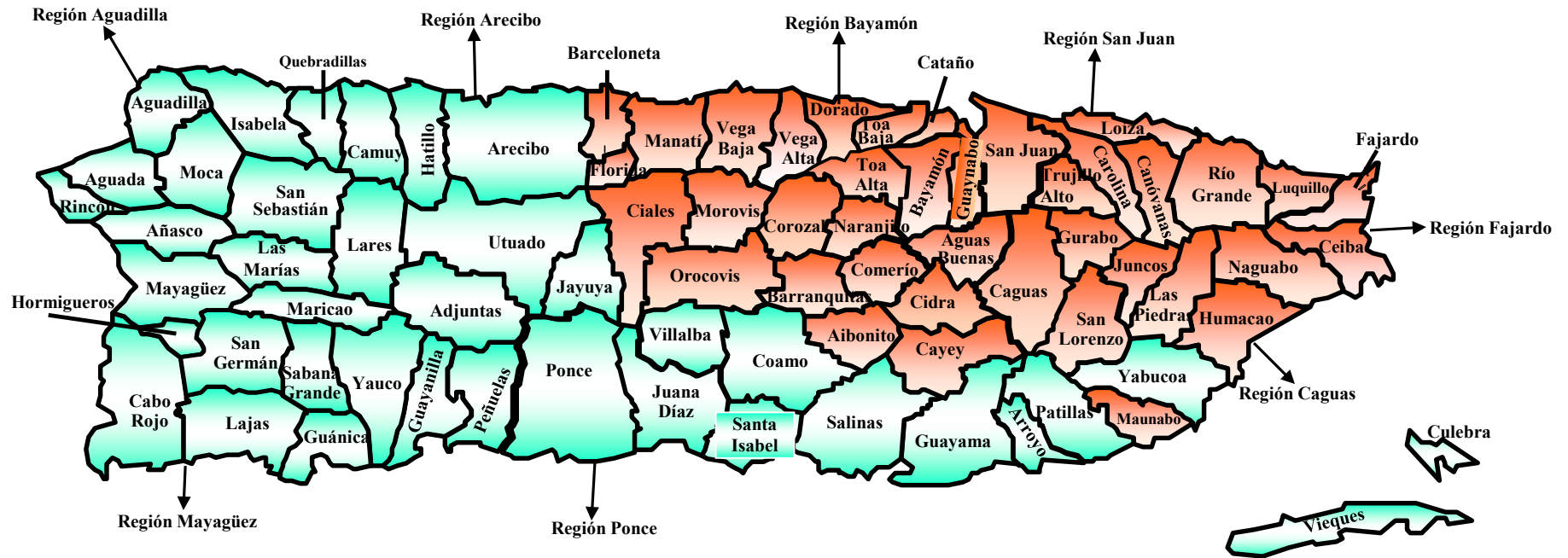
### 2022-2023

Actividad	Descripción	Quién lleva a cabo la actividad
Administración	Costos elegibles de administración	Departamento de Salud y Municipio de San Juan
Actividades de vivienda a sub recipientes	Para llevar a cabo actividades elegibles por HOPWA relacionadas a vivienda <sup>1</sup>	
	TBRA - Subsidio de renta a través de certificados para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Delivery costs TBRA	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro para vivienda - Proveer subvenciones para ser utilizadas en gastos operacionales de la vivienda transitoria y STRMU	Organizaciones sin fines de lucro
Servicios de Apoyo y otras actividades elegibles	Proveer subvenciones para ser utilizadas en servicios de apoyo y gastos operacionales	Organizaciones sin fines de lucro
Depósitos de Seguridad (Costos de ubicación en vivienda Permanente)	Proveer pagos de depósitos de renta para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Organizaciones sin fines de lucro y Municipio de San Juan

<sup>1</sup> Actividades relacionadas a la adquisición, rehabilitación, conversión, arrendamiento, y reparación de facilidades, financiadas por fondos sobrantes.

# HOPWA PUERTO RICO

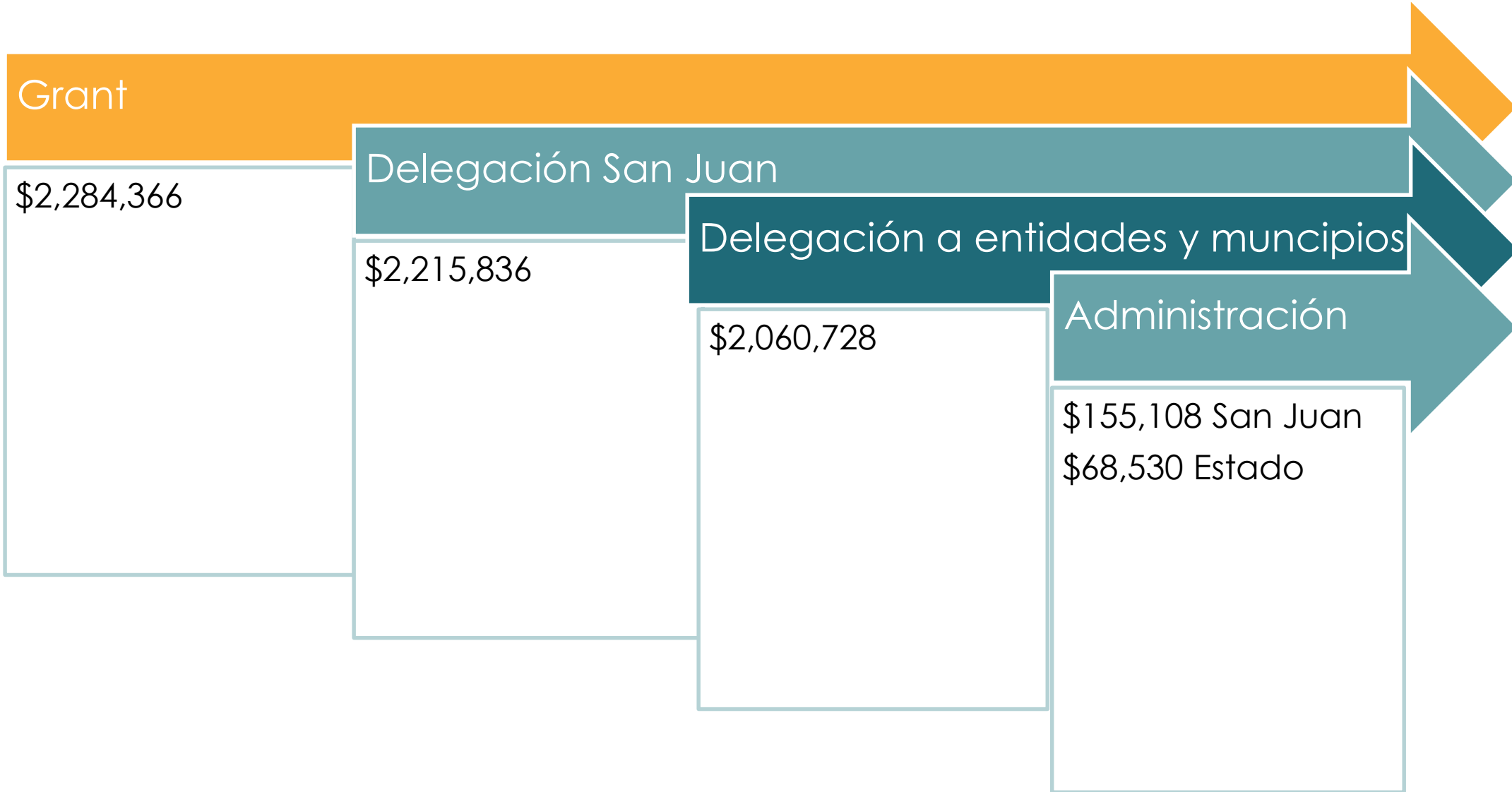
## Distribución Geográfica de Fondos Programa HOPWA



 HOPWA DEPARTAMENTO DE SALUD

 HOPWA EMSA SAN JUAN

# FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2022-2023



# HOPWA PUERTO RICO

Distribución por actividad

Asignación  
Estimada Año  
Fiscal 2022-2023

\$2,284,366

Actividad	Cantidad
<b>Administración</b>	
Departamento de Salud	\$68,530
Municipio de San Juan	\$155,108
<b>Actividades de Vivienda</b>	
TBRA	\$729,577
Delivery Costs TBRA	\$29,246
Costos operacionales de Vivienda Transitoria y STRMU	\$846,238
<b>Servicios de Apoyo</b>	\$455,667



## ORIENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El Departamento de Salud continuará siendo el "grantee" de dichos fondos y su función será de coordinación y monitoreo con el Municipio de San Juan.

### PARÁMETROS

El Municipio de San Juan distribuirá dichos fondos utilizando el método de distribución similar al que se utiliza para los fondos HOPWA asignados a San Juan.

21 de marzo de 2022

Fecha límite de propuestas

## Programa HOPWA

GRANTEE

Con el acuerdo, los fondos HOPWA del año fiscal 2022-2023 serán administrados y distribuidos por el Programa HOPWA de este Municipio.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Entrega de documentos (Formularios y Guía) de propuestas.

15 de abril de 2022

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Llamado a Propuesta (RFP)  
(21 de marzo de 2022)

Entrega de Propuesta (15 de abril de 2022)

Evaluación de Propuesta (Abril-Mayo 2022)

Asignación de Fondos (Mayo 2022)

Preparación de Contrato y Solicitud de  
Documentos (Mayo 2022)

Firma de Contrato (Junio 2022)

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## propuestas entidades

**Incidencia:** Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

**Experiencia:** Habilidad del proponente sirviendo a la población de interés

**Desempeño:**  
Evaluación de desempeño de la entidad en el uso de fondos

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## propuestas municipios

**1-Necesidad:** Nombres de Solicitantes en listas de espera

**2-Incidencia:** Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

**3-Desempeño:**  
Evaluación de desempeño del Municipio en el uso de fondos

# PROGRAMA HOPWA

“Housing Opportunities for Persons With AIDS”

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

“Grantee”

Persona Contacto: Dr. Ramón Reyes

INFO: (787) 765-2929 Ext.4026,4027,3623

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Administrador

Personas Contactos: Sr. Josef Pons De Jesús

INFO: (787) 480-5634

Sra. Wilmary Nieves López

INFO: (787) 480-5642

DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

Municipio Autónomo de San Juan

**PLAN CONSOLIDADO**



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL  
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPARTAMENTO DE LA  
**FAMILIA**



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2022  
**Programa de Soluciones de Emergencia (ESG)**

# REGLAMENTACIÓN FEDERAL

- El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de administrar el Programa “Emergency Solutions Grants” (ESG) para personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- ESG surge del “Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009” (HEARTH Act), que entró en vigor el 20 de mayo de 2009, bajo el Título 24 del Código de la Regulación Federal, Partes 91 y 576.



# OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESG

Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.



Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.



Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.



Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

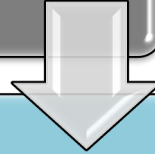


# OBJETIVOS DEL PROGRAMA - NIVEL LOCAL

Ampliar los servicios de alcance (outreach) y albergues de emergencia



Reducir el tiempo que los individuos y familias están sin hogar



Reducir barreras de admisión en los albergues de emergencia



Mejorar la calidad de vida de los individuos y familias sin hogar y en riesgo de perder su hogar

# SUB-POBLACIONES PRIORITARIAS





**COMPONENTES  
PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA  
(ESG)**

# ***STREET OUTREACH / SERVICIOS DE ALCANCE***

- **Participantes Elegibles:** individuos y familias que cualifican bajo la definición de “**personas sin hogar**”. Se refiere a personas que pasan la noche en un lugar público o privado no apto para vivir.
  - Ej. En la calle, debajo de un puente, estaciones de autobuses, parques, edificios abandonados u otros lugares.
- **Actividades Elegibles:** servicios directos esenciales a individuos y familias sin hogar, tales como: alcance, manejo de casos, servicios médicos y de salud mental de emergencia, transportación y los salarios del personal relacionados con estas actividades.

# ALBERGUE DE EMERGENCIA

- **Participantes Elegibles:** Individuos y familias que están **sin hogar** y residen en un albergue de emergencia o reciben servicios en facilidades que atienden a esta población.
- **Actividades Elegibles:** Servicios esenciales a las personas en albergues de emergencia, rehabilitación de las facilidades y costos operacionales.
- **Costos Elegibles:** Servicios esenciales prestados a personas sin hogar que se encuentran en un albergue, tales como: manejo de casos, cuidado de niños, servicios de educación, capacitación laboral y destrezas de vida, servicios de salud ambulatorios, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, transportación y servicios para poblaciones especiales.

# ALBERGUE DE EMERGENCIA

- Los costos relacionados con la operación del albergue incluyen: mantenimiento (reparaciones menores y rutinarias), alquiler, seguridad, seguros, utilidades, alimentos, muebles, equipos, suministros necesarios para el funcionamiento del albergue. Vales de hotel o motel para individuos y familias, sólo para cuando un albergue de emergencia no esté disponible.
- Los salarios del personal relacionados con la realización de estas actividades, también, son elegibles.

# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN

## ■ Participantes Elegibles:

- **Rapid Re-Housing** – Este componente del programa atiende individuos y familias sin hogar que están en la calle o residiendo en un albergue.
- **Prevención** - Para individuos y familias que están en peligro inminente o en riesgo de perder su vivienda, y que tengan ingresos por debajo del 30% de la mediana de ingreso.

# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- **Actividades Elegibles:**

- Servicios de vivienda y estabilización, asistencia de pago de alquiler a corto o mediano plazo.

- **Gastos Elegibles:**

- Cargos de solicitud de alquiler (fianza), depósitos de seguridad, renta a corto y mediano plazo, depósitos para utilidades, pago de utilidades, búsqueda y colocación en vivienda, manejo de casos para estabilidad en vivienda, entre otros.



# RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- Pago de renta a corto plazo- hasta tres (3) meses.
- Pago de renta a mediano plazo- hasta veinticuatro (24) meses.
- Un solo pago de hasta seis (6) meses de atrasos.
- Gastos de Mudanza.
- Gastos de Almacenaje por un máximo de tres (3) meses.
- Combinación de cualquiera de las ayudas previamente mencionadas.

# QUIÉNES Y QUÉ PUEDEN SOLICITAR

COMPONENTES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	MUNICIPIOS	LÍMITE FONDOS (CAP)
SERVICIOS DE ALCANCE ( <i>STREET OUTREACH</i> )	✓	✓	COMBINADOS, NO PUEDEN EXCEDER EL 60 % DE LA SUBVENCIÓN
ALBERGUE DE EMERGENCIA	✓	✓	
PREVENCIÓN	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
HMIS	✓	✓	N/A
ADMINISTRACIÓN	✓	✓	7.5%

# POBLACIÓN ELEGIBLE POR COMPONENTE

COMPONENTES	PERSONAS LITERALMENTE SIN HOGAR (CATEGORÍA 1)	PERSONAS EN RIESGO INMINENTE DE QUEDAR SIN HOGAR (CATEGORÍA 2)	PERSONAS HUYENDO O INTENTANDO HUIR DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (CATEGORÍA 4)
SERVICIOS DE ALCANCE	✓		✓
ALBERGUES DE EMERGENCIA	✓		✓
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓		✓
PREVENCIÓN		✓	✓

# PRIORIDADES DE SERVICIOS

Proyectos de Servicios de Alcance y de Realojamiento Rápido

Albergue de Emergencia sin Barreras (población, edad, horario)

Proyectos de Prevención o Realojamiento Rápido para la población de salud mental

Albergue de Emergencia en conjunto con Realojamiento Rápido con servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económica

Proyectos de Realojamiento Rápido dirigidos a mujeres, familias y jóvenes

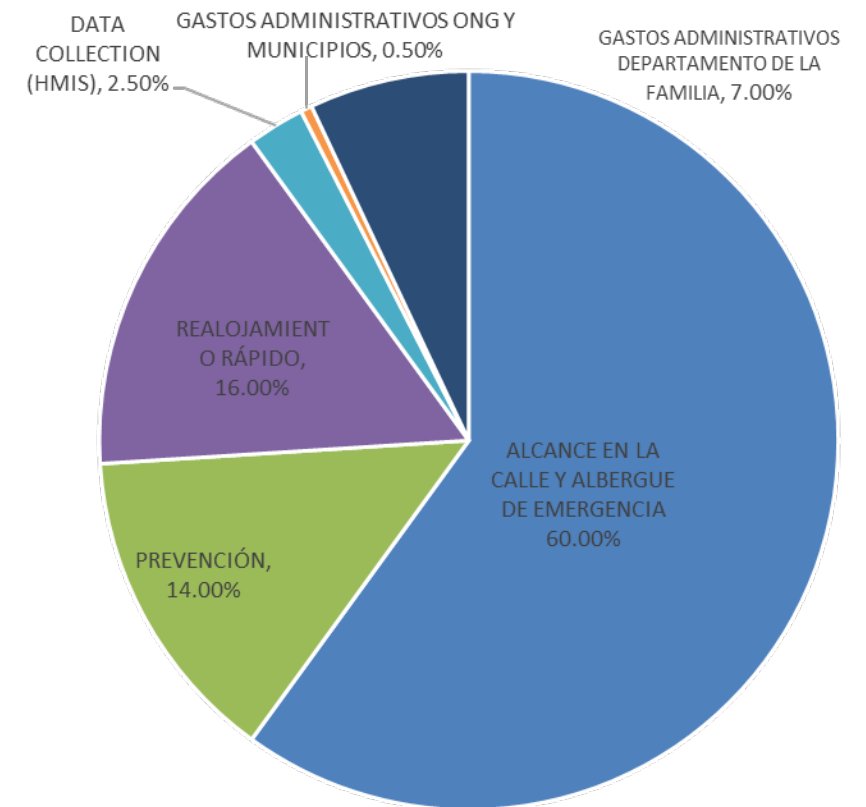
Proyectos de alcance y albergue para individuos y familias crónicos

Albergues para mujeres y personas de edad avanzada

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

# DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PROGRAMA ESG-2021

COMPONENTES	TOTAL	POR CIENTO	LÍMITES
<b>ALCANCE EN LA CALLE</b>			
<b>ALBERGUE DE EMERGENCIA</b>	\$ 2,130,851.40	60.00%	60.00%
<b>PREVENCIÓN</b>	\$ 497,198.65	14.00%	
<b>REALOJAMIENTO RÁPIDO</b>	\$ 568,227.04	16.00%	
<b>DATA COLLECTION (HMIS)</b>	\$ 88,785.48	2.5%	NA
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES</b>		0.50%	
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA</b>	\$ 266,356.43	7.0%	7.50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,551,419.00</b>	<b>100%</b>	



# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

- El Departamento de la Familia (DF) utiliza el siguiente método de distribución de fondos: Solicitud de Propuesta competitiva el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos conforme al nivel de desempeño, ritmo de gastos, cumplimiento con el contrato y la disponibilidad de los fondos por parte de HUD.
- El Programa estará monitoreando el ritmo de gastos y las medidas de desempeño trimestralmente de cada entidad. De acuerdo al desempeño mostrado en las monitorias, en el penúltimo trimestre el programa determinará si la entidad podrá recibir o no fondos para el próximo año.
- Aquellas entidades con una ejecutoria mayor del 85% en su ritmo de gastos y que cumplan con las medidas de desempeño serán consideradas para fondos del próximo año.
- Fondos sobrantes o producto de procesos de recapturación, se distribuirán conforme a las necesidades identificadas por el Programa y se trabajarán mediante solicitud por parte de la entidad.

# CRITERIOS A CONSIDERAR - CONTINUIDAD DE FONDOS ESG 2022

CRITERIOS	DEFINICIÓN
Ritmo de Gastos	Haber gastado el 85% o más de los fondos por componente bajo el año Programa 2021.
Capacidad Fiscal	La Entidad posee la capacidad fiscal para manejar los fondos
Capacidad de parear los fondos	Debe presentar Certificación detallada con lo que estará pareando los fondos ESG.
Desempeño del Proyecto de Acuerdo al HMIS	Cumple con el 50% o más en las Medidas de Desempeño relacionadas al aumento en los ingresos y a la ubicación de participantes en alguna modalidad de vivienda



# CRITERIOS A CONSIDERAR

## CONTINUIDAD DE FONDOS ESG 2022

Número de personas a atender	El número de personas sin hogar que proyecta atender en la Región es razonable
Costo efectividad del proyecto	Costo por participante = número de personas a atender por componente entre los fondos solicitados
Certificación de Participación del Sistema de Acceso Coordinado (Coordinated Entry System, CES)	Recibe referidos y atiende participantes del CES

# MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

REQUISITOS	DEFINICIÓN
Experiencia utilizando los fondos ESG	Haber utilizado los fondos bajo los componentes que esta solicitando.
Experiencia manejando más de un componente	Servicios de Alcance, Albergue de Emergencia, Prevención y Rápido realojamiento. Si la Entidad solo ha manejado uno de estos dos componentes: Prevención o Rápido realojamiento se considerará la propuesta, siempre y cuando, solicite para el otro componente.
Ritmo de gastos	Haber gastado el 85% o más de los fondos ESG 2021.
Alcance del Servicio	Atender participantes de todos los Municipios bajo su Región. (Ver Mapa de las Regiones del Departamento de la Familia)
Cumplimiento Satisfactorio con el HMIS	Cumplimiento con la entrada de datos al sistema HMIS.

# NOTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD FONDOS ESG-2022

- La disponibilidad de fondos se informa mediante las páginas oficiales del Departamento de la Familia y el Programa ESG. Además, a través de invitación a los sub-recipientes mediante correo electrónico.
- También, se informa a los CoC-502 y CoC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de perder el mismo.

# MAPA POR REGIONES DE LOS CoC's



DEPARTAMENTO DE LA  
**FAMILIA**



**DRA. CARMEN ANA GONZÁLEZ MAGAZ**  
SECRETARIA DE LA FAMILIA

**SRA. ARGIE DÍAZ GONZÁLEZ**

Directora Ejecutiva

Programa de Soluciones de Emergencia  
(ESG)



[argie.diaz@familia.pr.gov](mailto:argie.diaz@familia.pr.gov)  
[programaEsG@familia.pr.gov](mailto:programaEsG@familia.pr.gov)

**Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1166 y 1182**



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO  
**OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

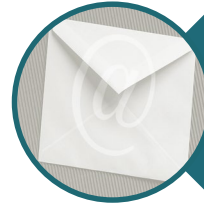
# FECHAS IMPORTANTES

FECHA	ACTIVIDAD
<b>31 de marzo de 2022</b>	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
<b>8 de abril de 2022</b>	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
<b>9 de mayo de 2022</b>	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

# ¿CÓMO CONTACTARNOS?



**Sra. Aida Gracia**  
Ayudante Especial del Secretario  
[www.vivienda.pr.gov](http://www.vivienda.pr.gov)



[cdbg-municipios@vivienda.pr.gov](mailto:cdbg-municipios@vivienda.pr.gov)



**Departamento de la Vivienda**  
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936



787.274.2527



**GRACIAS**

DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**

